



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1660-2021-R-UNA



Puno, 31 de agosto del 2021

VISTOS:

El OFICIO N° 360-2021-CEU-UNA-PUNO (17-08-2021) y la RESOLUCIÓN N° 026-2021-CEU-UNAP (13-08-2021), emitidos por el Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios; y, el MEMORANDUM N° 650-2021-SG-UNA-PUNO (24-08-2021) emitido por Secretaría General – UNA-PUNO, referidos a la nominación del Dr. MANUEL LEÓN QUINTANILLA CHACÓN en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, al haber sido elegido en últimas elecciones complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los arts. 181 y 182 del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015 (RAU. N° 017-2017-AU-UNA) de esta Casa Superior de Estudios, concordado con lo prescrito en el art. 72 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Universidad tiene un Comité Electoral Universitario, el mismo que es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, y sus fallos son inapelables;

Que, en el marco de la normativa invocada, el Comité Electoral Universitario nominado por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 014-2020-AU-UNA y su rectificatoria RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2021-AU-UNA, y estando a las disposiciones aprobadas por la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 158-2019-SUNEDU-CD, ha procedido a implementar la convocatoria y llevado a cabo el proceso de Elecciones Complementarias para DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, conforme al Reglamento aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0969-2021-R-UNA; en consecuencia conforme a los resultados el precitado Comité en uso de sus atribuciones ha procedido a expedir la RESOLUCIÓN N° 022-2021-CEU-UNAP, proclamando como ganador al candidato MANUEL LEÓN QUINTANILLA CHACÓN, por haber obtenido la mayor cantidad de los votos emitidos en el proceso de elecciones realizado el 15 de julio del 2021; precisando como periodo complementario de gestión: a partir del 01 de agosto del 2021 hasta el 29 de diciembre del 2022 (01 año y 05 meses); de lo cual, en Consejo Universitario Extraordinario del 27 de julio del 2021 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1464-2021-R-UNA de fecha 11 de agosto del 2021, se toma conocimiento oficial y se dispone su cumplimiento y acatamiento a todas las dependencias de esta Casa Superior de Estudios;

Que, El Comité Electoral Universitario, mediante OFICIO N° 360-2021-CEU-UNA-PUNO (17-08-2021), manifiesta haberse detectado un error material en el punto PRIMERO de la parte resolutoria de la RESOLUCIÓN N° 022-2021-CEU-UNAP de fecha 21 de julio del 2021, en el extremo del periodo de vigencia del cargo que señala: "(...) *quien ejercerá el cargo complementariamente por un año y cinco meses a partir del 01 de agosto del 2021 hasta el 29 de diciembre del 2022.*"; error material que, en concordancia con la RESOLUCIÓN N° 026-2019-CE-UNA-PUNO (27-12-2019) que establece el periodo de gestión de los actuales Decanos de Facultad desde el 30 de diciembre del 2019 hasta el 29 de diciembre del 2023, ha sido rectificado con RESOLUCIÓN N° 026-2021-CEU-UNAP de fecha 13 de agosto del 2021, precisando que el periodo de gestión complementaria del Dr. MANUEL LEÓN QUINTANILLA CHACÓN, Decano electo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Universidad, comprende a partir del **01 de agosto del 2021 hasta el 29 de diciembre del 2023** (dos años y cinco meses); elevándose a instancia superior para los fines correspondientes;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 650-2021-SG-UNA-PUNO (27-08-2021), el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 24 de agosto del presente año, ha tomado conocimiento de la RESOLUCIÓN N° 026-2021-CEU-UNAP y en base a ello, dispuesto la rectificación de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1464-2021-R-UNA de fecha 11 de agosto del 2021;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, parte del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1464-2021-R-UNA de fecha 11 de agosto del 2021, en el extremo del periodo complementario de gestión del DECANO electo de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Dr. MANUEL LEÓN QUINTANILLA CHACÓN con DNI N° 01227711, que por error se consignó "del 01 de agosto del 2021 hasta el 29 de diciembre del 2022 (01 año y 05 meses)", siendo lo correcto: del **01 de agosto del 2021 hasta el 29 de diciembre del 2023** (02 años y 05 meses); acorde con la RESOLUCIÓN N° 026-2021-CEU-UNAP y fundamentos descritos en el presente acto administrativo.

...III





Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1660-2021-R-UNA



31-08-2021

pág. 02

III...

Artículo Segundo.- Disponer, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de esta Casa Superior de Estudios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. MARITZA JIHUALLANCA PINEDA
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- DGA, OCI, OGAJ, OGPD
- Ofs.: Recursos Humanos, Unid. Remun., Control Asist., Escalafón
- FACULTAD
- Comité Electoral - UNA, Portal de Transparencia - UNA
- Interesado
- Archivo/2021.
- JALR/